

ACUERDO N° 669: En la Provincia de San Luis a OCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Vista la presentación efectuada por los profesionales mediadores que pertenecen a la planta de personal del Poder Judicial, donde solicitan se los exima de abonar el arancel del Programa de Capacitación en Mediación Familiar, autorizado por Acuerdo N° 563/2013.-

Que dado que los referidos profesionales realizan mediaciones gratuitas, conforme lo prevé el pto. XVII inc. 3 del Reglamento del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial –Acuerdo N° 307/2011- colaborando de esta manera con uno de los objetivos de la implementación de la mediación, favoreciendo el acceso a justicia de los sectores más vulnerables de la sociedad, se estima adecuado acceder a lo solicitado. Por ello;

ACORDARON:

I.- Eximir a los profesionales mediadores que pertenecen a la planta de personal del Poder Judicial de abonar el arancel para asistir al Programa de Capacitación en Mediación Familiar, autorizado por Acuerdo N° 563/2013.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-